

JUNTA GENERAL

ACUERDO N°. IEEM/JG/21/2024

Por el que se aprueba otorgar un apoyo económico a las y los servidores públicos electorales que no cuentan con la asignación de un vehículo oficial que realicen funciones de enlace, coordinación, evaluación, así como de control entre los órganos Centrales y Desconcentrados, durante la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024

La Junta General del Instituto Electoral del Estado de México emite el presente acuerdo, con base en lo siguiente:

G L O S A R I O

CEEM: Código Electoral del Estado de México.

Consejo General: Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

Constitución Federal: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Local: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Contraloría General: Contraloría General del Instituto Electoral del Estado de México.

DA: Dirección de Administración del Instituto Electoral del Estado de México.

DO: Dirección de Organización del Instituto Electoral del Estado de México.

DPC: Dirección de Participación Ciudadana del Instituto Electoral del Estado de México.

IEEM: Instituto Electoral del Estado de México.

Elaboró: Lic. Eduardo Ortega Ayón.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N°. IEEM/JG/21/2024

Por el que se aprueba otorgar un apoyo económico a las y los servidores públicos electorales que no cuentan con la asignación de un vehículo oficial que realicen funciones de enlace, coordinación, evaluación, así como de control entre los órganos Centrales y Desconcentrados, durante la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024

Junta General: Junta General del Instituto Electoral del Estado de México.

LGPE: Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Lineamientos: Lineamientos para la Administración de Recursos del Instituto Electoral del Estado de México.

OPL: Organismo(s) Público(s) Local(es) Electoral(es).

Reglamento: Reglamento Interno del Instituto Electoral del Estado de México.

SE: Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de México.

UIE: Unidad de Informática y Estadística del Instituto Electoral del Estado de México.

A N T E C E D E N T E S

1. Presupuesto de egresos del IEEM 2024

- a) En sesión extraordinaria de doce de octubre de dos mil veintitrés, el Consejo General aprobó el acuerdo IEEM/CG/108/2023 mediante el cual aprobó el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de México, para el ejercicio fiscal 2024.
- b) El veintiocho de diciembre de dos mil veintitrés, se publicó en la Gaceta del Gobierno, el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal 2024, aprobado por la H. "LXI" Legislatura Local mediante Decreto número 226, que incluye el presupuesto aprobado para el IEEM.

2. Convocatoria a la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024

El veintiocho de diciembre de dos mil veintitrés, se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, el decreto número 229 de la "LXI" Legislatura Local, por el que se convoca a la ciudadanía del Estado de México y a los partidos políticos con

Elaboró: Lic. Eduardo Ortega Ayón.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N°. IEEM/JG/21/2024

Por el que se aprueba otorgar un apoyo económico a las y los servidores públicos electorales que no cuentan con la asignación de un vehículo oficial que realicen funciones de enlace, coordinación, evaluación, así como de control entre los órganos Centrales y Desconcentrados, durante la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024

derecho a participar, a las elecciones ordinarias para elegir diputadas y diputados a la “LXII” Legislatura para el ejercicio constitucional comprendido del cinco de septiembre de dos mil veinticuatro al cuatro de septiembre de dos mil veintisiete; y de integrantes de los ayuntamientos de los 125 municipios del Estado de México, para el periodo constitucional comprendido del uno de enero de dos mil veinticinco al treinta y uno de diciembre de dos mil veintisiete.

3. Inicio del Proceso Electoral 2024

El cinco de enero de dos mil veinticuatro, el Consejo General celebró sesión solemne por la que dio inicio al proceso electoral ordinario para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024, cuya jornada electoral se celebrará el dos de junio del mismo año.

4. Instalación de los órganos desconcentrados del IEEM

El trece de enero del año en curso, se llevó a cabo la sesión de instalación de los 45 consejos distritales y los 125 consejos municipales del IEEM, dentro del proceso electoral ordinario para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024.

5. Solicitud de la DA

El ocho de febrero de dos mil veinticuatro, la DA solicitó¹ a la SE someter a consideración de esta Junta General la aprobación de un apoyo económico a las y los servidores públicos electorales que realicen funciones de enlace, coordinación, evaluación, así como de control entre los órganos centrales y desconcentrados del IEEM, y que no cuentan con la asignación de vehículo oficial, utilizando sus propios medios de transporte para llevar a cabo el desempeño de sus funciones durante la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024.

En este contexto, solicitó les sean otorgados recursos económicos por la cantidad de hasta \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.) mensuales netos, como apoyo para la realización de esas funciones.

El presente acuerdo se funda y motiva en las siguientes:

¹ Mediante el oficio IEEM/DA/1066/2024.

CONSIDERACIONES

I. COMPETENCIA

Esta Junta General es competente para aprobar el apoyo económico a las y los servidores públicos electorales que no cuentan con vehículo oficial asignado que realicen funciones de enlace, coordinación, evaluación, así como de control entre los órganos Centrales y Desconcentrados, durante la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024, en términos de la fracción X del artículo 193 del CEEM.

II. FUNDAMENTACIÓN

Constitución Federal

El artículo 41, párrafo tercero, Base V, señala que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del INE y de los OPL, en los términos que establece la Constitución Federal.

El artículo 134, párrafo primero, establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

LGIFE

El artículo 98, numerales 1 y 2, dispone que los OPL son autoridad en la materia electoral, dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios, que gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos por la Constitución Federal, la LGIFE, las constituciones y leyes locales; serán profesionales en su desempeño; y que se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

Constitución Local

El artículo 11, párrafo primero, mandata que la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de

Elaboró: Lic. Eduardo Ortega Ayón.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N°. IEEM/JG/21/2024

Por el que se aprueba otorgar un apoyo económico a las y los servidores públicos electorales que no cuentan con la asignación de un vehículo oficial que realicen funciones de enlace, coordinación, evaluación, así como de control entre los órganos Centrales y Desconcentrados, durante la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024

diputaciones a la Legislatura del Estado e integración de Ayuntamientos, es una función que se realiza a través del INE y el OPL del Estado de México, denominado IEEM, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios; y que, en el ejercicio de esta función, la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y paridad serán principios rectores y se realizarán con perspectiva de género.

El artículo 129, párrafo primero, menciona que los recursos económicos del Estado, de los municipios, así como de los organismos autónomos, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para cumplir con los objetivos y programas a los que estén destinados.

CEEM

El artículo 168, primer párrafo, determina que el IEEM es el organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales.

El artículo 171, fracción IV, precisa que uno de los fines del IEEM es el de garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a las y los integrantes del Poder Legislativo, así como de los Ayuntamientos.

El artículo 193, fracción X, contempla la atribución genérica de esta Junta General para realizar las demás que le confiera el CEEM, el Consejo General o su Presidencia.

El artículo 203, fracciones I y VI, estipula que la DA tiene las atribuciones siguientes:

- Aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales del IEEM.
- Atender las necesidades administrativas de los órganos del IEEM.

El artículo 205, párrafo primero, fracciones I y II, refiere que en cada uno de los distritos electorales el IEEM contará con una junta y un consejo distrital.

Elaboró: Lic. Eduardo Ortega Ayón.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N°. IEEM/JG/21/2024

Por el que se aprueba otorgar un apoyo económico a las y los servidores públicos electorales que no cuentan con la asignación de un vehículo oficial que realicen funciones de enlace, coordinación, evaluación, así como de control entre los órganos Centrales y Desconcentrados, durante la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024

El artículo 206 prevé que las juntas distritales son órganos temporales que se integran para cada proceso electoral ordinario.

El artículo 214 señala que, en cada uno de los municipios de la entidad, el IEEM contará con una junta municipal y un consejo municipal electoral.

El artículo 215 precisa que las juntas municipales son órganos temporales que se integran para cada proceso electoral ordinario correspondiente a las elecciones de diputaciones y ayuntamientos.

Reglamento

El artículo 34, párrafo primero, establece que la DA es el órgano del IEEM encargado de organizar y dirigir la administración de los recursos humanos, materiales y financieros, así como la prestación de servicios generales del IEEM; optimizando el uso de los mismos, con el fin de proporcionar oportunamente el apoyo necesario a las diferentes áreas, para el cumplimiento de sus funciones, atendiendo en todo momento las necesidades administrativas de los órganos que lo conforman.

III. MOTIVACIÓN

Con motivo del proceso electoral para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024, se encuentran instalados los 170 órganos desconcentrados del IEEM, a través de los cuales se estructuran y operan una serie de actividades que permiten al IEEM cumplir con sus funciones de organizar, desarrollar y vigilar el citado proceso comicial.

Derivado de ello, resulta indispensable para este Instituto, llevar a cabo funciones de enlace, coordinación, evaluación, así como de control, entre sus órganos centrales y desconcentrados.

Por tal motivo, la DA solicitó a la SE someter a consideración de esta Junta General, la aprobación de un apoyo económico por la cantidad de hasta \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.) mensuales netos, para las y los servidores públicos electorales adscritos a la Contraloría General, DA, DO, DPC y UIE, que no tienen vehículo oficial asignado y que realicen las funciones citadas, durante el proceso para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024.

Elaboró: Lic. Eduardo Ortega Ayón.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N°. IEEM/JG/21/2024

Por el que se aprueba otorgar un apoyo económico a las y los servidores públicos electorales que no cuentan con la asignación de un vehículo oficial que realicen funciones de enlace, coordinación, evaluación, así como de control entre los órganos Centrales y Desconcentrados, durante la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024

En ese sentido, esta Junta General al analizar la propuesta de mérito, considera procedente aprobarla, en razón de que en el presupuesto de egresos aprobado para el IEEM se tienen considerados los recursos económicos destinados al apoyo de las personas servidoras electorales que propongan las titularidades de las áreas que se mencionan en el párrafo anterior, para su traslado y cumplimiento de las actividades referidas.

El apoyo económico será entregado a mes vencido de trabajo, durante el proceso para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024, mismo que no podrá exceder de seis meses, a partir de la aprobación de este acuerdo, sin efectos retroactivos.

El área de adscripción deberá verificar que, durante el mes que corresponda, se hayan realizado las comisiones transitorias fuera de las oficinas de trabajo, para lo cual deberá elaborarse y remitirse a la SE el informe detallado de las actividades realizadas dentro de los primeros cinco días del mes siguiente a reportar, en caso de no realizarlo en el periodo antes mencionado no procederá el pago retroactivo. La DA previo a la liberación del pago, verificará que se hayan realizado las actividades durante los días hábiles del mes, en caso de no registrarse actividades todos los días, el pago será proporcional.

El apoyo económico únicamente se destinará a las personas servidoras públicas electorales eventuales que la Contraloría General, DA, DO, DPC y UIE, designen para tal efecto.

Por lo fundado y motivado, se:

ACUERDA

PRIMERO. Se aprueba otorgar un apoyo económico a las y los servidores públicos electorales eventuales que carecen de vehículo oficial asignado y realicen funciones de enlace, coordinación, evaluación, así como de control entre los órganos centrales y desconcentrados, durante el proceso electoral 2024.

El apoyo económico será otorgado a mes vencido de trabajo, hasta por la cantidad de \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.)

Elaboró: Lic. Eduardo Ortega Ayón.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N°. IEEM/JG/21/2024

Por el que se aprueba otorgar un apoyo económico a las y los servidores públicos electorales que no cuentan con la asignación de un vehículo oficial que realicen funciones de enlace, coordinación, evaluación, así como de control entre los órganos Centrales y Desconcentrados, durante la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024

mensuales netos, conforme a lo establecido en el apartado de motivación.

SEGUNDO. El apoyo económico aprobado en el punto primero podrá ser otorgado desde la aprobación del presente acuerdo, y no podrá exceder de seis meses a partir de la fecha antes señalada. Asimismo, en el caso de que por alguna circunstancia resulte innecesario continuar otorgando el apoyo económico de referencia, podrá concluirse su entrega de forma anticipada.

Dicho apoyo económico, será destinado exclusivamente para las personas servidoras públicas adscritas a la Contraloría General, DA, DO, DPC y UIE, que realicen funciones de enlace, coordinación, evaluación, así como de control, y que será solicitado y justificado por la persona titular de las áreas mencionadas, conforme a sus plantillas de personal eventual previamente autorizadas.

TERCERO. Hágase del conocimiento de la DA el presente acuerdo, a efecto de que ejecute lo administrativamente conducente para la entrega del apoyo económico aprobado, a las personas que propongan los titulares de las áreas referidas en este acuerdo y que sean coincidentes con las plantillas de personal eventual autorizadas.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, las y los integrantes de la Junta General con derecho a voto presentes en la segunda sesión ordinaria celebrada el doce de febrero de dos mil veinticuatro en modalidad virtual, conforme al artículo 14-Bis, firmándose en términos del artículo 8, fracción X, ambos del Reglamento de Sesiones de la Junta General.

“TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN”

A T E N T A M E N T E

**CONSEJERA PRESIDENTA
Y PRESIDENTA DE LA JUNTA GENERAL**

**(Rúbrica)
DRA. AMALIA PULIDO GÓMEZ**

Elaboró: Lic. Eduardo Ortega Ayón.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N°. IEEM/JG/21/2024

Por el que se aprueba otorgar un apoyo económico a las y los servidores públicos electorales que no cuentan con la asignación de un vehículo oficial que realicen funciones de enlace, coordinación, evaluación, así como de control entre los órganos Centrales y Desconcentrados, durante la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024

CONTINUACIÓN DE FIRMAS DEL ACUERDO IEEM/JG/21/2024 DENOMINADO: POR EL QUE SE APRUEBA OTORGAR UN APOYO ECONÓMICO A LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS ELECTORALES QUE NO CUENTAN CON LA ASIGNACIÓN DE UN VEHÍCULO OFICIAL QUE REALICEN FUNCIONES DE ENLACE, COORDINACIÓN, EVALUACIÓN, ASÍ COMO DE CONTROL ENTRE LOS ÓRGANOS CENTRALES Y DESCONCENTRADOS, DURANTE LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES LOCALES Y AYUNTAMIENTOS 2024.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

(Rúbrica)

**MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL
SECRETARIO EJECUTIVO**

**DIRECTORA DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA**

DIRECTOR DE PARTIDOS POLÍTICOS

(Rúbrica)

MTRA. LILIANA MARTÍNEZ GARNICA

(Rúbrica)

**MTRO. OSVALDO TERCERO GÓMEZ
GUERRERO**

**ENCARGADO DE DESPACHO DE
LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

**DIRECTORA JURÍDICO CONSULTIVA
COMO INTEGRANTE DE LA JUNTA GENERAL**

(Rúbrica)

LIC. EFRAÍN GARCÍA NIEVES

(Rúbrica)

**MTRA. MAYRA ELIZABETH LÓPEZ
HERNÁNDEZ**



Elaboró: Lic. Eduardo Ortega Ayón.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N°. IEEM/JG/21/2024

Por el que se aprueba otorgar un apoyo económico a las y los servidores públicos electorales que no cuentan con la asignación de un vehículo oficial que realicen funciones de enlace, coordinación, evaluación, así como de control entre los órganos Centrales y Desconcentrados, durante la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024